



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 075-2023-MDC

Condebamba, 30 de Junio de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado por el pleno del Concejo en Sesión Ordinaria N° 012, de fecha 30 de Junio del 2023, Informe N° 072-2023-MDC/SGDSH, recaído con Registro N° 1489 de fecha 24 de Mayo del 2023, Informe N° 025-2023-MDC/SGDSYH/DEMUNA Y OMAPED, de fecha 24 de Mayo del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, La Municipalidad distrital de Condebamba, es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, es persona jurídica de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, con prerrogativas constitucionales establecidas en la carta magna, así como en su propia Ley Orgánica;

Que, mediante el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)". Asimismo, el artículo 41 de la norma en desarrollo establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante art. 73 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las siguientes (...) 2.3) educación, cultura, deporte y recreación, (...) 3.3) promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, concordante con el art. 82 del citado cuerpo legal;

Que mediante el Informe N° 025-2023-MDC/SGDSYH/DEMUNA Y OMAPED, de fecha 24 de Mayo del 2023, la Jefe de la Oficina de DEMUNA y OMAPED, presenta el plan de trabajo denominado "SHOW INFANTIL EN HONOR A LA SANTISIMA VIRGEN DEL CARMEN", el cual tiene como objetivo general es fortalecer los vínculos con los niños del Distrito de Condebamba y hacer de este día un momento de integración y recreación, a la vez promover la devoción, valores, y forjarlos hacia la construcción de una mejor sociedad, cuya estimación de gasto es por el monto de S/. 11,420.00 (Once Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 soles).



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que mediante el Informe N° 072-2023-MDC/SGDSH, de fecha 24 de Mayo del 2023, el Subgerente de Desarrollo, Social y Humano, remite el plan de trabajo denominado "SHOW INFANTIL EN HONOR A LA SANTISIMA VIRGEN DEL CARMEN", para su evaluación y posterior aprobación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el PLAN DE TRABAJO "SHOW INFANTIL EN HONOR A LA SANTISIMA VIRGEN DEL CARMEN", cuyo objetivo general es fortalecer los vínculos con los niños del Distrito de Condebamba y hacer de este día un momento de integración y recreación, a la vez promover la devoción, valores, y forjarlos hacia la construcción de una mejor sociedad, con un presupuesto de **SI. 11,420.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**, el mismo que mediante Anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR A la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Social y Humano, Subgerencia de Planeamiento y presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente plan de trabajo, previa disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la secretaria general la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE